



DERECHOS DE PESCA

Para entender la propuesta de modificación de los artículos 43 y 45 de la Ley General de Pesca





¿Por qué existe el derecho de pesca?

- “Derechos de pesca” es un término empleado para expresar el pago de una tasa o una suma de dinero por tonelada métrica extraída.
- El numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Pesca establece que “Los gastos que el Estado efectúa para garantizar la conservación y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, incluidos los costos de **investigación, vigilancia, control y planeamiento del desarrollo de las pesquerías**, constituyen parte de los costos de explotación de los recursos renovables y, consecuentemente, **son cubiertos** con el pago de los derechos de pesca y de los derechos por el aprovechamiento de concesiones acuícolas y mediante otros mecanismos de financiamiento, los que pueden incluir recursos provenientes del sector privado.





Evolución del derecho de pesca CHI



D. L. N° 1084-2007: LMCE, primera disposición final

No se modificará el monto y la forma de cálculo de los derechos de pesca por concepto de extracción de los recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano indirecto durante diez años. Este plazo venció en Junio 2018.





Pre - Publicaciones

Primera Pre-publicación: 01/11/2018
Resolución Ministerial N° 486-2018-PRODUCE

Volumen de desembarque anual extraído	Pago del derecho de pesca
Menor a 3.4 millones de toneladas	0.27% del Valor FOB de Harina de pescado
Mayor o igual a 3.4 millones de toneladas	1.26% del Valor FOB de Harina de pescado

Segunda Pre-publicación: 15/02/2019
Resolución Ministerial N° 055-2019-PRODUCE

Volumen de desembarque anual extraído	Pago del derecho de pesca
Menor o igual a 3.1 millones de toneladas	0.27% del Valor FOB de Harina de pescado
Mayor a 3.1 millones de toneladas y menor o igual a 3.6 millones de toneladas	0.51% del Valor FOB de Harina de pescado
Mayor a 3.6 millones de toneladas y menor o igual a 4 millones de toneladas	0.75% del Valor FOB de Harina de pescado
Mayor a 4 millones de toneladas	0.98% del Valor FOB de Harina de pescado



REVISION DE LA METODOLOGIA Y LOS COSTOS REALES





Metodología: Determinación del pago por Derecho de Pesca (I)

Existen diversas formas de cobro del derecho de pesca:

- **Según el valor de la cuota:** se determina el pago como una fracción del valor de la cuota. Dicho valor se obtiene utilizando un precio de mercado (Rusia).
- **Cargo a las utilidades:** método que determina el pago por Derecho de pesca como una proporción de las utilidades que generó el armador. (Australia).
- **Cargo fijo:** Se determina un pago fijo según escala de la embarcación (Vietnam)
- **Cargo ad valórem:** Se determina como un porcentaje del precio del recurso. Este método está sujeto a las variaciones en el valor de venta del recurso. (Islandia, Namibia, Perú y el pago de impuesto en Chile).

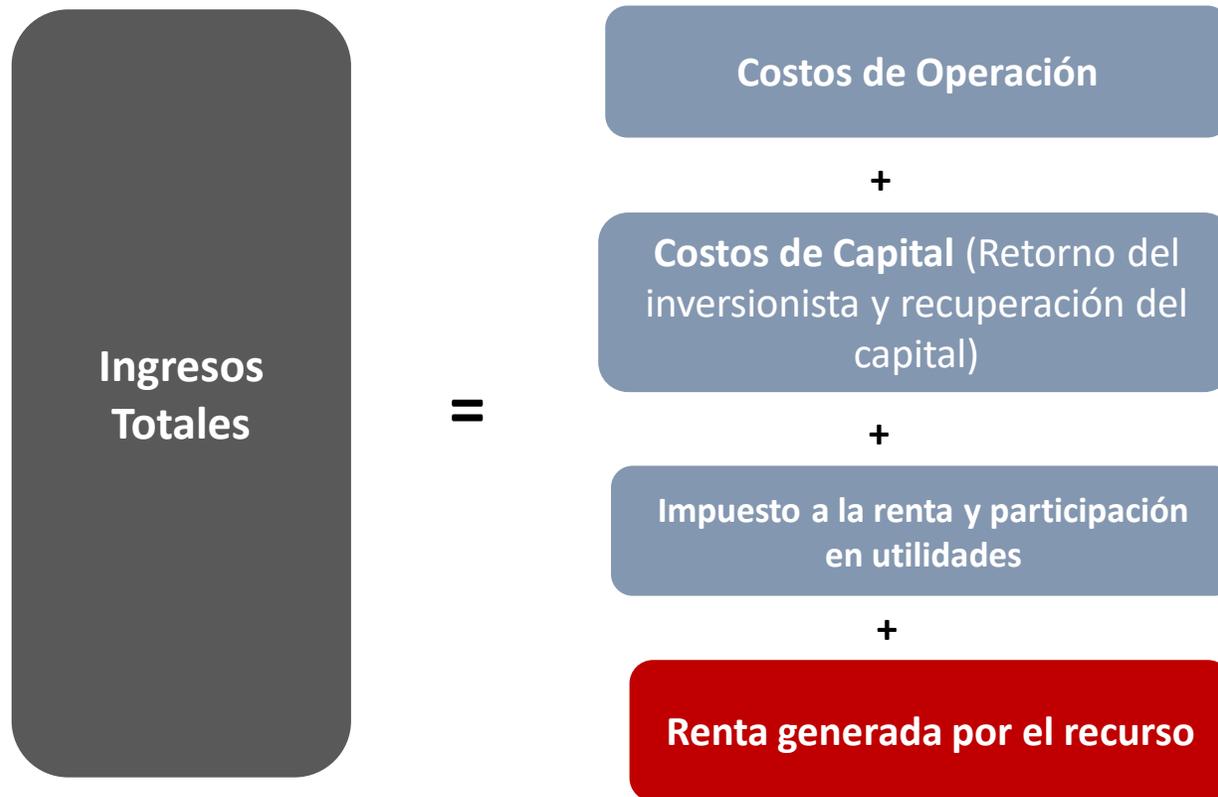
Independientemente de la forma de determinación del Derecho de Pesca, se debe responder a la siguiente pregunta: **¿Qué tasa o monto cobrar?**



Determinación del pago por Derecho de Pesca (II): Estimación renta del recurso

Generalmente se procura utilizar, como criterio, una proporción de la renta generada por el recurso (Ingresos obtenidos menos los costos incurridos en la extracción).

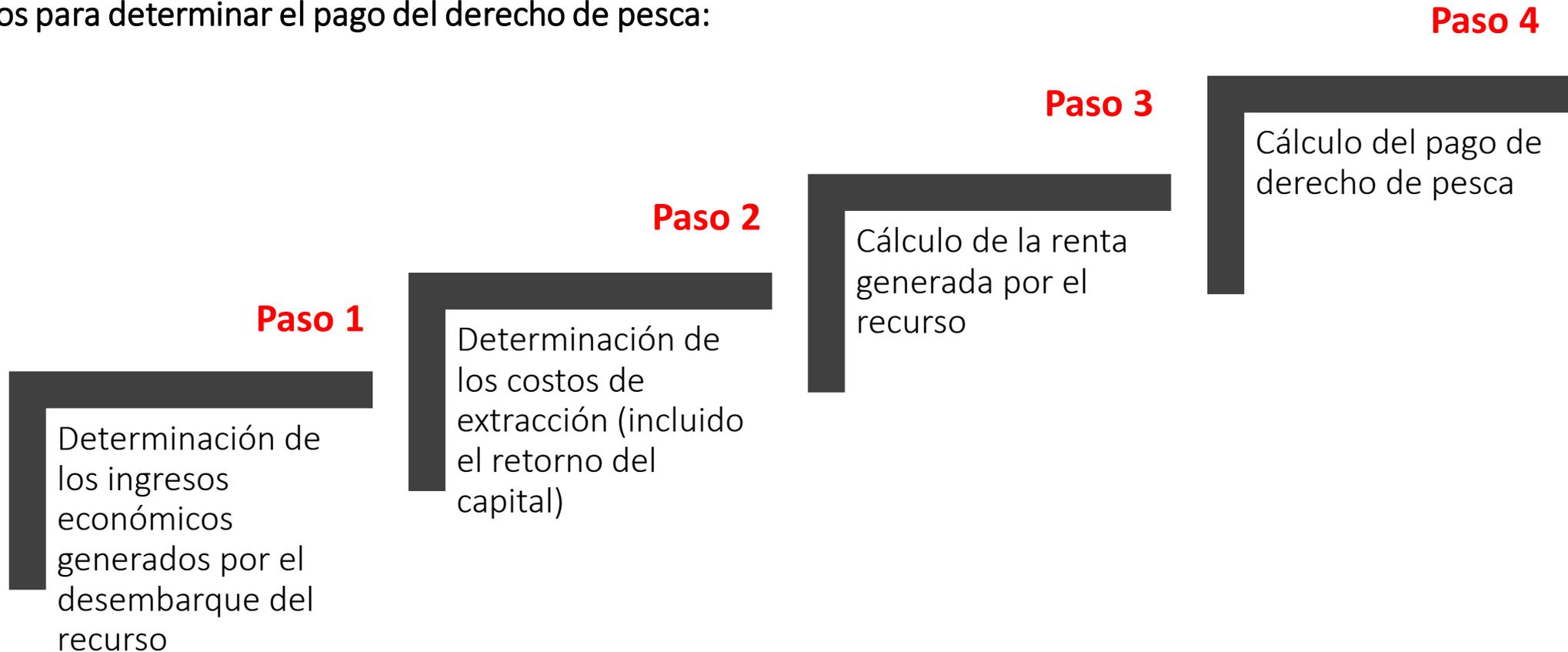
Renta Generada por el Recurso





Determinación del pago por Derecho de Pesca (III)

Pasos para determinar el pago del derecho de pesca:





Determinación del pago por Derecho de Pesca (IV)

Paso 1: Determinación de los ingresos económicos generados por el desembarque del recurso

- Precio de venta en chata por tonelada del recurso multiplicado por el volumen de desembarque.
- El precio de venta en chata se obtiene a partir de la información remitida por las empresas y que se convierte en Estadística Pesquera Mensual
- La información del volumen desembarque la genera el Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

Paso 2: Estimación de los costos de extracción (costos operativos y de capital)

- Los costos operativos comprenden:
 - Combustibles, aditivos y lubricantes
 - Cables de maniobra y materiales de aparejo
 - Limpieza de bodega
 - Bonificaciones y salarios de la tripulación
 - Viáticos de los tripulantes
 - Compensación por tiempo de Servicio (CTS)
 - Gratificaciones legales y vacaciones
 - Seguro Complementario Trabajo de Riesgo (SCTR)
 - ESSALUD
 - Servicio de bote bahía
 - Mantenimiento de casco, estructura, motor, aparejo, panga, equipo de navegación, sonar y de comunicación.
 - Refrendas de DICAPI
 - Seguro de embarcación
 - Sistema satelital
 - Seguros
 - Aportes sociales
 - Gestión de flota y gastos administrativos



Determinación del pago por Derecho de Pesca (V)

- El **costo de capital** comprende la recuperación del capital invertido y el retorno de la inversión.

El costo de capital se estima como el pago anual de la inversión de una embarcación pesquera equipada, por el periodo de su vida útil.

Para el costeo se consideran dos tipos de embarcaciones pesqueras representativas de una tamaño promedio de acero naval y de madera.

Embarcación Tipo 1 (acero naval)	Embarcación Tipo 2 (madera)
Capacidad de bodega de 450 m ³	Capacidad de bodega de 80 m ³
Porcentaje Máximo de Captura por Embarcación (PMCE): 0.30% de la cuota global	Porcentaje Máximo de Captura por Embarcación (PMCE): 0.04% de la cuota global
Tasa de endeudamiento: 8%	Tasa de endeudamiento: 21%
Valor referencial de la embarcación: US\$ 6.9 millones	Valor referencial de la embarcación: US\$ 542 mil

- La información de los costos se obtuvieron de la recopilación del trabajo en campo, así como proporcionadas por los armadores de acero y madera, y otras instituciones tales como SUNARP e IMARPE.



Revisión de los costos

- Algunos costos han sido propios de las fases de procesamiento o comercialización que no corresponden estar en esta estimación de ingresos y costos y excluirlos para tener únicamente costos de la extracción.
- Mantener los supuestos básicos que dan sustento a la propuesta (descuento costo de capital, solo la fase extractiva) y sincerar la estructura de costos.
- En relación a los costos variables, hemos revisado y ajustado las horas de duración de la faena y el número de salidas anuales en promedio que afecta a los costos de combustible, rutinas de mantenimiento, víveres y otros gastos de la tripulación.
- Se ha ajustado la participación de pesca y las bonificaciones de la tripulación de acuerdo con los convenios colectivos suscritos por el Sindicato de pescadores que agrupa principalmente a los pescadores de las grandes empresas.
- Encontramos una estructura de costos de la Unidad de análisis (la embarcación) como si todas y cada una fuera una unidad económica (empresa) independiente que conlleva a sobre estimar costos de mantenimiento, administrativos, de seguros, logística de funcionamiento, etc
- Se ha revisado el horizonte tecnológico de los equipos electrónicos con los que están equipados las embarcaciones.



Determinación del pago por Derecho de Pesca (VI)

Paso 3: Cálculo de la renta generada por el recurso (por TM). La estimación considera un volumen de desembarque promedio anual de 4.2 millones de toneladas (registrada en el período 2009 a 2018).

Renta generada por el recurso (US\$ por TM)

Por tipo de embarcación

	US\$ por TM
(A) Ingreso (= Precio de venta en chata)	247
(B) Costo de operación	113
(A –B) Utilidad operativa	134
(-) Impuesto a la Renta y Participación de utilidades (36.6%)	49
(-) Costo de Capital	60
Renta promedio generada por el recurso	25

- La Renta promedio generada por el recurso es de **25 US\$/TM** (considerando la participación en el desembarque de las embarcaciones de acero y madera de 80% y 20%, respectivamente).



Determinación del pago por Derecho de Pesca (VII)

Paso 4: Fijación del pago por derecho de pesca

- Se analiza distintos porcentajes de la Renta generada por el recurso como pago del derecho de pesca al Estado.

Estimación de la Recaudación del Pago por derecho de pesca para CHI según % de la renta generada por el recurso

Escenarios: % de la Renta generada por la extracción del recurso	Monto del Derecho de Pesca por tonelada extraída (US \$)	Equivalente como porcentaje del Precio FOB de harina de Pescado (1,500 US\$/TM)	Recaudación anual estimada por Derecho de Pesca (Millones de S/.)	Monto recaudado para la gestión y sostenibilidad de la Pesquería (Millones de S/.)
12%	3.8	0.25%	52	26
25%	8.1	0.54%	112	56
50%	16.1	1.08%	224	112
70%	22.6	1.51%	313	156
100%	32.3	2.15%	447	224

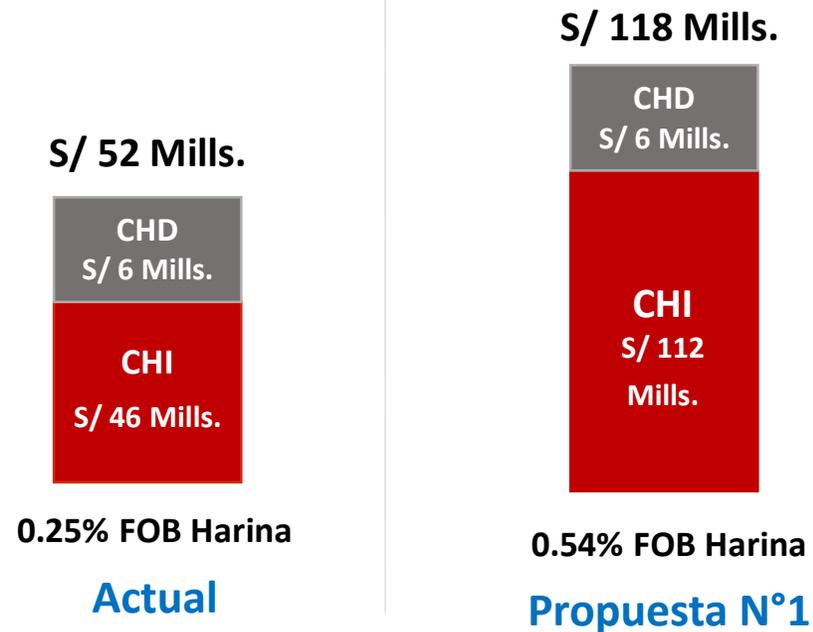
Se usa como referencia el precio FOB porque el precio de la anchoveta en playa es altamente distorsionada ya que existe un mercado oligopsónico (12 compradores y más de 400 vendedores), que ante variaciones de precio se apodera de la mayor parte de la renta ante incremento de precios.



Estimación de la recaudación por pago de Derechos de Pesca

Monto anual promedio a recaudar por derecho de pesca sería de S/ 112 Mills.

- Considerando que el 50% se destina al Canon Pesquero, PRODUCE recibiría aproximadamente S/ 56 Mills. lo cual equivale al **36% de costo actual de la gestión pesquera**, que se estima en S/ 154 millones anuales (el monto actual percibido es de S/ 26 millones que equivale a sólo el 17% del costo de la gestión pesquera).





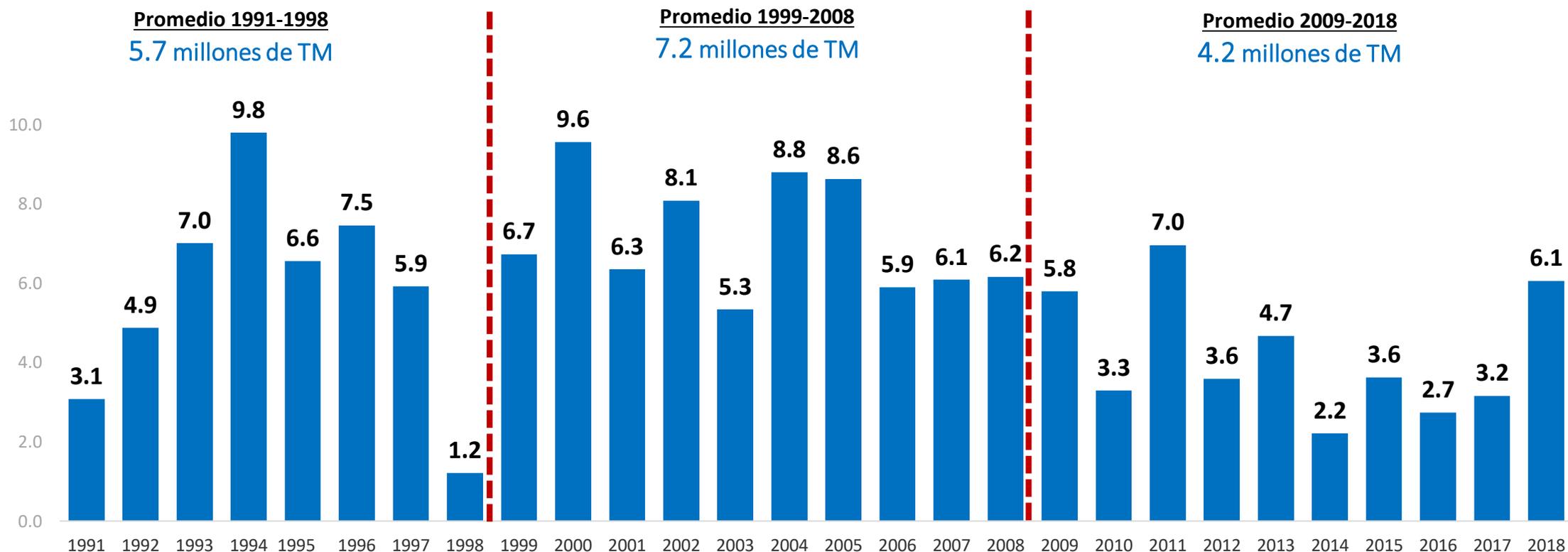
ANEXOS





Determinación del pago por Derecho de Pesca (V)

Desembarque de anchoveta con destino al Consumo Humano Indirecto, 1991-2018
(Millones de TM)



Evolución Mensual del Precio FOB y en Playa de la Anchoveta

